

**BLOQUE
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
20	01	2015		10:40 a.m.	10:53 a.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano	Don Berna	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucia Mejía Duque
Defensora	No Asistió
Representantes de Víctimas	Alma Patricia Rincón Ramírez María Clara Valderrama Carvajal Luis Fernando Agudelo Gómez Luis Fernando Barrera Restrepo Ramiro Alberto Toro Jaramillo Sebastián Escobar Uribe Álvaro Jesús Londoño Gutiérrez Oscar Alberto Correa Eduardo Carreño Wilches
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de única sesión

10:40 a.m.

00:02:13 La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Dr. Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste porque se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y sesiona por mayoría de acuerdo al artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

00:05:30 El Magistrado Ponente deja constancia de que la abogada defensora no se ha presentado y lleva un retraso de una hora y cuarenta y cinco minutos de la hora programada para dar inicio a la presente audiencia. También hace constar que en la última audiencia la defensora anunció que iba a solicitar un cambio de radicación, pero que ante la imposibilidad que tenía para sustentar dicho requerimiento desde la ciudad de Miami, lo haría en una próxima ocasión desde ésta ciudad, para lo cual la Sala fijó los días de ayer, hoy y mañana con el fin de tramitarla.

00:07:14 El Ponente deja constancia que la audiencia iniciada el pasado mes de diciembre y la del día de hoy debieron ser suspendidas pues la abogada aún no se ha hecho presente, lo cual entorpece el normal y correcto desarrollo de la audiencia y afecta la eficacia de la actuación procesal; ésta y otras conductas de la defensora están previstas en el artículo 143 de la Ley 906 de 2004, como conductas que afectan la administración de justicia, el desarrollo de los procesos y generan sanciones para las partes. La conducta de la defensora también puede constituirse como una falta de respeto para las partes.

00:08:17 Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala ordena suspender la audiencia del día de hoy y fija para su realización, el día de mañana, a las 9 a.m. También se deja constancia que el sistema de videoconferencia está previsto exclusivamente para facilitar la comunicación con el procesado o el testigo, cuando no es posible su traslado a la sala de audiencia, por tanto no hay ningún obstáculo para que la defensa actúe desde la ciudad de Medellín.


00:11:40 Se ordena que por Secretaría se cite a las partes del proceso priorizado para el día de mañana.

Hora de finalización única sesión

10:53 a.m.

OBSERVACIONES

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado